



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : YULI ALEJANDRA BARRERA RAMIREZ
DEMANDADO : ALEX JULIAN ROJAS MORENO
RADICACIÓN : 2019-00421

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de octubre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias informando que aparece petición pendiente por resolver. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

En vista del memorial allegado, previo aceptar la renuncia al poder presentada, debe el estudiante de derecho debe acreditar el envío de la renuncia tal como lo ordena el artículo 76 del Código General del Proceso, se le recuerda que hasta tanto no se surta lo anterior, no cesarán sus funciones como apoderado de la mencionada señora.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la demandante y el oficio proveniente del INPEC - Colonia Agrícola de Mínima Seguridad del municipio de Acacias –Meta, **OFICIESE** a fin de que aclare si el demandado se “rehusó” a recibir las notificaciones o no tuvo conocimiento de la existencia de las mismas.

Debe la parte demandante realizar el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>39</u> del <u>19/10/2020</u>.</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--